

ACUERDO No. 33
(13 de junio de 2019)

"Por el cual se aprueba la creación del programa de Trabajo Social para ser ofertado bajo la modalidad presencial, en la sede de Bogotá de la Fundación Universitaria del Área Andina."

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, en ejercicio de sus facultades estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que:

- La Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en su artículo 29 literales c) y d) sobre la autonomía de las instituciones universitarias, establece que éstas podrán crear y desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos, así como definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.
- De acuerdo con el literal m) del artículo 37 de los Estatutos de la Fundación, corresponde al Consejo Superior aprobar la creación, modificación, suspensión o supresión de programas académicos, de extensión, servicios y asesorías, de conformidad con las normas legales vigentes.
- Las ciencias sociales son un área determinante para el cuerpo académico de Areandina, ya que concentran el estudio del ser humano desde una perspectiva integral y de su construcción como individuo en relación con otros y con el entorno. Este objeto convoca a consolidar los programas dedicados a este campo de estudio, ya que son fundamentales para toda transformación posible de las problemáticas sociales que hacen parte de los contextos inmediatos y globales.
- Se ha gestado una propuesta de programa en Trabajo Social cuyo sentido es formar trabajadoras y trabajadores sociales cimentados en la epistemología de las ciencias sociales y orientados a la interpretación teórica y metodológica de la disciplina; con capacidad para comprender la realidad y abordar los cambios sociales, por ello se espera fundamentarles en las competencias idóneas para gestionar proyectos que contribuyan al mejoramiento de los contextos familiares, comunitarios y laborales.
- Por las dinámicas sociales del país y del mundo, se observa una oportunidad importante para que los trabajadores sociales logren desarrollar un rol significativo en las instituciones gubernamentales y no gubernamentales y, en empresas de diferentes sectores comprometidas en procesos de responsabilidad social, sostenibilidad y direccionamiento de proyectos con impacto y propósito social.
- En sesión del Consejo Académico del 11 de junio de 2019, se expuso la propuesta de creación del programa de Trabajo social, el cual contará con 8 semestres y 142 créditos. La propuesta fue aprobada en su integridad.
- En sesión extraordinaria del Consejo Superior del 13 de junio de 2019, se expuso la propuesta de creación del programa de Trabajo social, el cual contará con 8 semestres y 142 créditos. La propuesta fue aprobada en su integridad.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina,

ACUERDA:

Artículo Primero. Aprobar la creación del programa de Trabajo Social para ser ofertado bajo la modalidad presencial, en la sede de Bogotá, con un total de 142 créditos y ocho (8) semestres.

Artículo Segundo. El título que otorgará la Fundación Universitaria del Área Andina será el de Trabajador (a) social.

Artículo Tercero. Aprobar el plan de estudios del programa de Trabajo social, el cual quedará así:

NOMBRE DE PROGRAMA MODALIDAD	TRABAJO SOCIAL						
	PRESENCIAL	NÚMERO DE CRÉDITOS				142	
ÁREA DE FORMACIÓN	NOMBRE DE ASIGNATURA	TIPO	PERIODO	CRÉDITOS	HORAS DE CONTACTO DIRECTO	HORAS DE TRABAJO INDEPENDIENTE	HORAS TOTALES
PROFESIONAL ESPECÍFICA 82 Créditos 58 %	FILOSOFÍA DEL CONOCIMIENTO	T	I	3	48	96	144
	ANTROPOLOGÍA	T	I	3	48	96	144
	CONTEXTOS, REALIDADES Y COYUNTURAS	T	I	4	64	128	192
	TEORÍAS DEL PENSAMIENTO SOCIAL	T	II	3	48	96	144
	MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO	T	II	3	48	96	144
	HISTORIA DEL TRABAJO SOCIAL	T	III	3	48	96	144
	ECONOMÍA Y SOCIEDAD	T	III	2	32	64	96
	DERECHOS HUMANOS	T	III	3	48	96	144
	FUNDAMENTOS DE TRABAJO SOCIAL	T	IV	3	48	96	144
	PARADIGMAS DE LA INTERVENCIÓN EN TRABAJO SOCIAL	TP	IV	4	96	96	192
	FORMULACIÓN Y DISEÑO DE PROYECTOS SOCIALES	TP	IV	3	72	72	144
	PSICOLOGÍA SOCIAL	T	IV	2	32	64	96
	POLÍTICAS PÚBLICAS Y SOCIALES	TP	V	3	72	72	144
	MÉTODOS DE INTERVENCIÓN EN TRABAJO SOCIAL 1	TP	V	4	96	96	192
	GESTIÓN DE PROYECTOS SOCIALES	TP	V	3	72	72	144
	TEORÍA DE LAS ORGANIZACIONES	T	VI	4	64	128	192
	MÉTODOS DE INTERVENCIÓN EN TRABAJO SOCIAL 2	TP	VI	4	96	96	192
	EVALUACIÓN DE PROYECTOS SOCIALES	TP	VI	3	72	72	144
	GESTIÓN ORGANIZACIONAL Y LEGISLACIÓN	T	VII	4	64	128	192
	RESPONSABILIDAD SOCIAL Y SOSTENIBILIDAD	TP	VII	3	72	72	144
PRÁCTICA PROFESIONAL I	P	VII	6	192	96	288	
COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN POPULAR	TP	VIII	4	96	96	192	
ÉTICA PROFESIONAL	T	VIII	2	32	64	96	
PRÁCTICA PROFESIONAL II	P	VIII	6	192	96	288	
PROFESIONAL COMÚN 28 Créditos 20 %	COMPETENCIAS COMUNICATIVAS I	T	I	2	32	64	96
	PENSAMIENTO LÓGICO MATEMÁTICO	T	I	2	32	64	96
	COMPETENCIAS COMUNICATIVAS II	T	II	2	32	64	96
	ESTADÍSTICA PARA LAS CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS I	T	II	3	48	96	144
	CONSTITUCIÓN POLÍTICA	T	II	3	48	96	144
	ESTADÍSTICA PARA LAS CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS II	T	III	3	48	96	144
	FUNDAMENTOS DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES	T	III	3	48	96	144
	INVESTIGACIÓN APLICADA A LAS CIENCIAS SOCIALES I	T	IV	2	32	64	96
	INVESTIGACIÓN APLICADA A LAS CIENCIAS SOCIALES II	T	V	2	32	64	96
	LABORATORIO DE INNOVACIÓN SOCIAL I	T	VI	3	48	96	144
LABORATORIO DE INNOVACIÓN SOCIAL II	T	VII	3	48	96	144	

TRANSVERSAL 22 Créditos 15 %	CÁTEDRA PABLO OLIVEROS MARMOLEJO	T	I	2	32	64	96
	INGLÉS I	TP	I	2	48	48	96
	SER (Be-IT)	T	II	2	32	64	96
	INGLÉS II	TP	II	2	48	48	96
	SABER CONVIVIR (Live-IT)	T	III	2	32	64	96
	INGLÉS III	TP	III	2	48	48	96
	SABER HACER (DO-IT)	T	IV	2	32	64	96
	INGLÉS IV	TP	IV	2	48	48	96
	SABER CONOCER (KNOW-IT)	T	V	2	32	64	96
	INGLÉS V	TP	V	2	48	48	96
	INGLÉS VI	TP	VI	2	48	48	96
LIBRE ELECCIÓN 10 Créditos 7 %	ELECTIVA I	T	V	2	32	64	96
	ELECTIVA II	T	VI	2	32	64	96
	ELECTIVA III	T	VII	2	32	64	96
	ELECTIVA IV	T	VIII	2	32	64	96
	ELECTIVA V	T	VIII	2	32	64	96
TOTAL				142	2808	4008	6816

Artículo Cuarto. Autorizar al Rector Nacional para adelantar ante las autoridades gubernamentales, los trámites requeridos para la obtención del Registro Calificado del programa en mención.

Artículo Quinto. Informar al Ministerio de Educación Nacional y a la comunidad académica acerca de esta decisión.

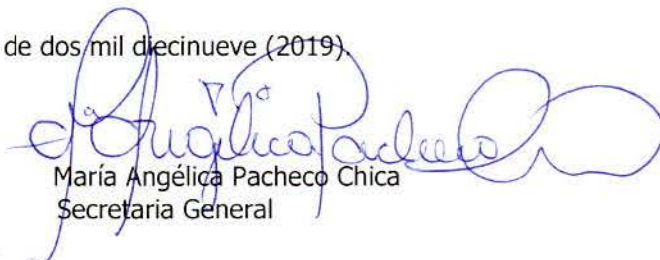
Artículo Sexto. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los trece (13) días de junio de dos mil diecinueve (2019).



Diego Molano Vega
Presidente



María Angélica Pacheco Chica
Secretaria General

Aprobado:



Martha Patricia Castellanos S.
Vicerrectora Nacional Académica